



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2023-GM-A/MDS

Sama, 22 de marzo de 2023.

VISTOS:

La Carta N°001-2023-RQC-TACNA de fecha 16 de enero de 2023, Informe N°031-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°091-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, con Carta N°001-2023-RQC-TACNA de fecha 16 de enero de 2023, el administrado, Sr. Ramón Quispe Callahuanca, identificado con DNI N°00413391, solicita a la Municipalidad Distrital de Sama, que solicita pago por concepto de vacaciones trucas, por sus labores realizadas como Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, desde el 05 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022, en merito a la Resolución de Alcaldía N°128-2022-GM-MDS/T.

Que, mediante Informe N°031-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha 03 de febrero de 2023, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presenta la hoja de liquidación del ex trabajador, Sr. Ramon Quispe Callahuanca, por el monto total de S/ 1, 635.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), según detalla en su presente informe. Asimismo, recomienda se otorgue la disponibilidad financiera y presupuestal, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de febrero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración, requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluación y disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°091-2023-GPP-GM-MDS de fecha 17 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°031-2023-UP-GA-GM/MDS, donde la Unidad de Personal, remite la Hoja de Liquidación por el monto total de S/ 1, 635.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), a favor del ex trabajador, Sr. Ramon Quispe Callahuanca. Por cuanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda, de acuerdo al siguiente detalle:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL	0039 UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S S/ 1, 500.00
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S S/ 135.00
PRESUPUESTO	S/ 1, 635.00 (Mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Proveído administrativo de fecha 20 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, de acuerdo a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del ex trabajador, Sr. Ramon Quispe Callahuanca, identificado con DNI N°00413391, por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, por el monto total de S/ 1, 635.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del ex trabajador, SR. RAMON QUISPE CALLAHUANCA, identificado con DNI N°00413391, por el monto total de S/ 1, 635.00 (Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles), por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, en mérito a la Hoja de Liquidación remitida por la Unidad de Personal, mediante Informe N°031-2023-UP-GA-GM/MDS y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0039 UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS
ESPECIFICA DEL GASTO	2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S S/ 1, 500.00
	2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S S/ 135.00
PRESUPUESTO	S/ 1, 635.00 (Mil seiscientos treinta y cinco y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UP
Arch.

